



DICTAMEN DEL TRIBUNAL N° 98 /22

Rawson (Chubut), 16 de agosto de 2022

VISTO: El Expediente N° 40.589, año 2022, caratulado: “ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL R/ANT. LIC. PÚB. N° 15-AVP-22 EJECUCION OBRAS ESTRUCTURA GRANULAR, PAVIMENTO FLEXIBLE Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN RUTA PROVINCIAL N° 42, EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 1, EMPALME RUTA PROVINCIAL N° 2 (EXPTE. N° 00480-S-2022)”; y

CONSIDERANDO: Que se ha oído a la Asesora Técnica a fs. 1409, mediante Dictamen N° 12/22; al Asesor Legal a fs. 1410, Dictamen N° 41/2022 y al Contador Fiscal a fs. 1411 mediante Dictamen N° 125/2022 CF.-

Que el Contador Fiscal observa que en forma previa a la adjudicación, debiera acompañarse al presente tramite la constancia de previsión presupuestaria por la porción a ejecutar en el ejercicio en curso; como así también la actualización del Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual, Certificado de Auditoria Técnica-Contable emitido por el Registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, y del Certificado de Alimentantes Morosos.

Por todo ello y en los términos de la Ley V N° 71 EL TRIBUNAL DE CUENTAS DICTAMINA:

Que comparte los dictámenes enunciados, aconsejando cumplimentar, en forma previa a la adjudicación pretendida, con lo advertido en el considerando precedentemente.

Vuelva al Organismo de origen sirviendo el presente de atenta nota de remisión.

Regístrese y Cúmplase.-

Jp

Presidente Cra. Liliana Underwood

Vocal Cr. Sergio Camiña

Vocal Dr. Martin Meza

Vocal Dr. Tomas Antonio Maza

Ante mi Dra. Irma Baeza Morales.